MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE ARMENIA

ACTA DE JUSTIFICACION ADICION No 01

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021	DE FECHA: DIECIOCHO DÍAS (18) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC ARMENIA
CONTRATISTA	OXYCENTER HOME CARE SAS
NIT	900185047
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ADRIAN HENAO PRECIADO
CEDULA	Cedula de ciudadanía N° 9.860.193 expedida en Pereira (Risaralda)
CDP	NO.9121 DEL 19 DE ENERO DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 19221 DEL 24 DE MARZO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 225.000.000,00)
VALOR ADICION No 1	CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00)
VALOR TOTAL	TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 332.500.000,00)
MODIFICACION 001	ADICION Y AMPLIACION DEL PLAZO EN ATENCION A ADICION DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS FUTURAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021
AMPLIACION PLAZO DE EJECUCION	DESDE EL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Grupo 1 ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE Grupo 2 YOLANDA PEÑA ESCOBAR Grupo 3 BRETHMEN DAVID CHAVEZ ORTIZ Grupo 4 OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA Nombrados mediante resolución 0437 del 29 de enero de 2021

En Armenia, Quindío, en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", se reunieron OXYCENTER HOME CARE SAS con NIT 900185047 Representado legalmente por JORGE ADRIAN HENAO PRECIADO identificado (a) con la Cedula de ciudadanía N° 9.860.193 expedida en Pereira (Risaralda), como contratista y los señores ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE, YOLANDA PEÑA ESCOBAR, BRETHMEN DAVID CHAVEZ ORTIZ, OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA (Nombrados mediante resolución 0437 del 29 de enero de 2021), en calidad de supervisores del contrato con el fin de suscribir la presente acta de justificación de Modificación en cuanto a la adición en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que a los dieciocho días (18) días del mes de marzo de 2021 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021

2) Que el objeto para el presente proceso se establece SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC ARMENIA y

cuyo plazo de plazo de ejecución inicial se establece hasta El 05 De diciembre De 2021 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

3) Que por consiguiente el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021, se encuentra vigente y en ejecución.

4) Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo; pero se hace necesario realizar adición en valor y prorroga con el fin de dar continuidad al suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para los ESM – BASPC08 y sus satélites; ESM-BASAM; ESM BIAYA y ESM-BIVEN. Ampliación del plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2022. La adición se realiza en atención a que es deber de la entidad garantizar a sus pacientes los gases medicinales requeridos para el aseguramiento de la calidad de vida, salud y así proteger los derechos de los usuarios mediante la prestación del servicio en forma continua durante el primer semestre del 2022.

5) Que se cuenta con plan de Solicitud N° 160 suscrito por los supervisores del contrato Grupo 1 ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE; Grupo 2 YOLANDA PEÑA ESCOBAR; Grupo 3 BRETHMEN DAVID CHAVEZ ORTIZ; Grupo 4 OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA (Nombrados mediante resolución 0437 del 29 de enero de 2021)

6) Que mediante oficio No 1332 de fecha 17 de noviembre de 2021, los supervisores del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021 solicitan al señor JORGE ADRIAN HENAO PRECIADO con Cedula de ciudadanía N° 9.860.193 expedida en Pereira (Risaralda), Represéntate legal de OXYCENTER HOME CARE SAS con NIT 900185047 la adición en valor por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para el personal de usuarios y beneficiarios de los establecimientos de sanidad militar centralizados por la CENAC regional Armenia distribuidos de la siguiente manera. Grupo 1 (Armenia) CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00); Grupo 2 (Pereira) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 42.500.000,00); Grupo 3 (Manizales) QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,00) y Grupo 4 (Cartago) DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) de igual manera ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

7) Que mediante oficio emitido por el contratista de fecha 17 de Noviembre de 2021, acepta la adición del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para el personal de usuarios y beneficiarios de los establecimientos de sanidad militar centralizados por la CENAC regional Armenia y de igual manera ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

8) Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: Es conveniente y oportuno adicionar el presente contrato de suministro en la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00), valor equivalente a un 47,78% del valor inicial, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo. De igual forma se establece que la presente modificación de conformidad al artículo 27 del citado estatuto no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, que se cuenta con el presupuesto y que a su vez las partes manifiestan su voluntad de modificar lo correspondiente al valor y plazo de la aceptación de oferta. Que estos recursos se ejecutaran a partir del 1 de enero de 2022 y que con los mismos se pretende garantizar en el primer semestre del 2022 el suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para los ESM – BASPC08 y sus satélites; ESM-BASAM; ESM BIAYA y ESM-BIVEN. Que la adición se distribuirá de la siguiente manera: Grupo 1 (Armenia) CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00); Grupo 2 (Pereira) CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 42.500.000,00); Grupo 3 (Manizales) QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,00) y Grupo 4 (Cartago) DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00). Así mismo se deja constancia que la resolución No 8682 del 18 de noviembre de 2022 asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad militar. Y que en el SIIF II se encuentra bajo el consecutivo No 125421 la asignación de vigencias futuras por un valor de $ 4.469.840.000,00

9) Que mediante oficio 342 de fecha 19 de Noviembre de 2021 los supervisores, solicitan al señor MY OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO realizar la adición del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-

DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para el personal de usuarios y beneficiarios de los establecimientos de sanidad militar centralizados por la CENAC regional Armenia y de igual manera ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

10) En vista de lo anterior los supervisores y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar en cuanto a realizar adición del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 107.500.000,00), con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario para el personal de usuarios y beneficiarios de los establecimientos de sanidad militar centralizados por la CENAC regional Armenia y de igual manera ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.

11) Que, al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este."

12) Que la solicitud de la adición del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO N° 112-DISANEJC/CENACARM-2021, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial".

La presente acta se firma en Armenia, Quindío a los _____ días del mes de _____ de 2021.

POR EL CONTRATISTA

JORGE ADRIAN HENAO PRECIADO
Cedula de ciudadanía N° 9.860.193 expedida en Pereira (Risaralda).
Represéntate legal de OXYCENTER HOME CARE SAS
NIT 900185047CONTRATISTA

POR LA ENTIDAD

Grupo 1 ADRIANA MARIA VALBUENA DUQUE;

Grupo 2 YOLANDA PEÑA ESCOBAR;

Grupo 3 BRETHMEN DAVID CHAVEZ ORTIZ;

Grupo 4 OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA

(Nombrados mediante resolución 0437 del 29 de enero de 2021)

Elaboro:

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ
Administrador de Empresas
Comité Económico-Financiero Evaluador

Reviso

SV MARTINEZ GAMBA
JEFE DE CONTRATACION